



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

**\*20241100070851\***

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20241100070851

Fecha: Lunes 22 de abril de 2024

Bogotá D.C.,

100

Doctora

**DIANA MARCELA MORALES ROJAS**

Secretaria General Comisión Cuarta

Cámara de Representantes

[diana.morales@camara.gov.co](mailto:diana.morales@camara.gov.co)

[comision.cuarta@camara.gov.co](mailto:comision.cuarta@camara.gov.co)

La Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado No. 120243130075802\_00002

Respetada Secretaria.

Atendiendo a la comunicación relacionada con la proposición No. 053 del 06 de marzo de 2024, presentada por la Honorable Representante Ingrid Johana Aguirre Juvinao, y al cuestionario aditivo presentado por el Honorable Representante Juan Loreto Gómez Soto asociada al "cuestionario aditivo a la proposición No. 053 de 2024" me permito dar respuesta como sigue:

1. "Proporcione un análisis detallado de su estructura de ingresos para la vigencia 2023 y 2024, desagregando los ingresos corrientes, recursos de capital, contribuciones, parafiscales, fondos especiales y otras fuentes utilizadas".

### **Vigencia 2023- DANE.**

Mediante la ley No 2276 del 29 de noviembre de 2022 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2023" se estableció para la entidad una apropiación de: \$271.395 millones, de los cuales, para el rubro de funcionamiento corresponden \$120.849 millones y para el rubro de inversión fue de \$150.546 millones. Durante la vigencia 2023, el rubro de funcionamiento presentó una adición de \$7.000 millones (adición por incremento salarial), finalizando con una apropiación de \$127.849 millones. Por otra parte, para el rubro de inversión la adición fue de \$100.000 millones (Mejoramiento Tecnológico y Operaciones

---

**Departamento Administrativo Nacional de Estadística**

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co) / [contacto@dane.gov.co](mailto:contacto@dane.gov.co)

Estadísticas), para una apropiación final de \$250.546 millones, estableciendo una apropiación final de \$378.395 millones.

Conforme a lo anterior, por Ingresos Corrientes (Recurso 10) el DANE apropió un total de \$377.831 millones, en el cual, corresponde al rubro de funcionamiento un total de \$127.285 millones y por el rubro de inversión una apropiación de \$250.546 millones. Por recursos de Capital (Recurso 11) el DANE apropió la suma de \$564 millones y que corresponden a la cuota de Fiscalización y Auditaje.

### **Vigencia 2023 FONDANE.**

Con respecto al presupuesto del Fondo Rotatorio del DANE (FONDANE), es importante aclarar que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) le asigna un tope presupuestal para su ejecución, dicha asignación de techo no constituye recursos del Presupuesto General de la Nación, si no que permite la ejecución de los recursos propios provenientes de convenios y/o contratos interadministrativos. En este sentido, Mediante la ley No 2276 del 29 de noviembre de 2022 *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2023"* se estableció para la Entidad una apropiación de: \$27.055 millones, de los cuales, para el rubro de funcionamiento corresponden un techo \$2.914 millones y para el rubro de inversión un techo de \$24.141 millones.

Conforme a lo anterior, por Ingresos Corrientes (Recurso 20 – Recurso Propios), presenta una apropiación de \$25.879 millones de los cuales, por el rubro de funcionamiento \$1.738 millones y por el rubro de inversión \$24.141 millones.

Por Recurso de Capital (Recurso 21 – Otros Recursos de Tesorería), presenta una apropiación de \$1.176 millones en el rubro de funcionamiento, los cuales están enmarcados en apropiación por Excedentes Financieros de vigencias anteriores.

Se informa que, el FONDANE no recibe recursos nación (Recurso 10), debido a que su contexto son los recursos propios (Recurso 20), es decir, que, bajo la suscripción de Convenios y Contratos Interadministrativos, el FONDANE genera recursos para el desarrollo de sus actividades.

Para el caso de los Excedentes Financieros (Recurso 21), corresponde al monto que cada año el CONPES determina que entrarán a hacer parte del presupuesto nacional y la parte que se reasigna a las entidades que los generaron, y se determinan como recurso de capital (Ver M-CA-01 Manual metodológico para la estimación y liquidación de utilidades.Pu.pdf).

---

#### **Departamento Administrativo Nacional de Estadística**

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co) / [contacto@dane.gov.co](mailto:contacto@dane.gov.co)





### **Vigencia 2024 DANE.**

Mediante la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 *"por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10. de enero al 31 de diciembre de 2024"*, se determinó para la entidad una apropiación de \$624.828 millones, de los cuales, para el rubro de funcionamiento corresponden a \$135.419 millones y para el rubro de inversión la suma de \$489.409 millones

Dado lo anterior, con Ingresos Corrientes (Recurso 10), la entidad apropió la suma de \$623.968 millones de los cuales, para el rubro de funcionamiento corresponde un total de \$134.559 millones y para el rubro de inversión, \$489.409 millones

Por Recursos de Capital (Recurso 11) el DANE apropió la suma de \$860 millones y que corresponden a la cuota de Fiscalización y Auditaje.

### **Vigencia 2024 FONDANE.**

Mediante la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 *"por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10. de enero al 31 de diciembre de 2024"*, se determinó para la Entidad una apropiación de \$26.061 millones de los cuales, para el rubro de funcionamiento corresponden un techo de \$1.061 millones y para el rubro de inversión la suma del techo asciende a \$25.000 millones.

Conforme a lo anterior, por Ingresos Corrientes (Recurso 20 – Recurso Propios), presenta una apropiación de \$25.400 millones, de los cuales, por el rubro de funcionamiento corresponden \$400 millones y por el rubro de inversión \$25.000 millones.

Por Recurso de Capital (Recurso 21 – Otros Recursos de Tesorería), presenta una apropiación de \$661 millones en el rubro de funcionamiento, los cuales están enmarcados en la apropiación por Excedentes Financieros de vigencias anteriores.

2. *"¿Cuál es la desagregación específica de su presupuesto de gastos o apropiaciones durante la vigencia 2024 en funcionamiento, servicio a la deuda e inversión? Detalle de cuenta/programa, subcuenta/subprograma y su corresponde, proyecto de inversión?"*

R: Mediante el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” y su correspondiente anexo, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, en el cual se le asignó al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE una apropiación inicial de \$624.828 millones, de los cuales \$135.419 millones se destinaron a funcionamiento y \$489.409 millones a inversión. Por otra parte, para el Fondo Rotatorio FONDANE se asignó un techo de \$26.061 millones.

**Tabla 1. Asignación presupuestal por tipo de gasto DANE-FONDANE**

ENTIDAD	TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN INICIAL Y VIGENTE
DANE	Funcionamiento	135.419
	Inversión	489.409
	<b>TOTAL DANE</b>	<b>624.828</b>
FONDANE	Funcionamiento	1.061
	Inversión	25.000
	<b>TOTAL FONDANE</b>	<b>26.061</b>
<b>TOTAL</b>		<b>650.889</b>

Fuente: SIF Nación II – valores en millones de pesos con corte a 12 de abril de 2024.

**Tabla 2. Asignación presupuestal por tipo de gasto – DANE funcionamiento**

RUBRO	CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE
A-01	Salario	80.648,0
	Contribuciones Inherentes a La Nómina	28.987,0
	Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial	9.612,6
A-02	Adquisición de Bienes y Servicios	13.756,4
A-03	A Organizaciones Internacionales	290,0
	Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto Dgppn	200,0
	Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No De Pensiones)	750,0
A-08	Impuestos	275,0
	Cuota de Fiscalización y Auditaje	860,0
	Multas, Sanciones e Intereses de Mora	40,0
<b>TOTAL</b>		<b>135.419,00</b>

Fuente: SIF Nación II – valores en millones de pesos con corte a 12 de abril de 2024.

**Departamento Administrativo Nacional de Estadística**

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C., Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co) / [contacto@dane.gov.co](mailto:contacto@dane.gov.co)

### 3. Asignación presupuestal por programa y proyecto – DANE inversión

PROGRAMA	PROYECTO	APROPIACIÓN VIGENTE
Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	Producción de información estructural nacional	328.282
	Optimización de la capacidad del DANE en sus procesos de recolección y acopio de la información estadística oficial nacional	108.434
	Fortalecimiento de la producción de información estadística analizada nacional	13.897
	Ampliación de la capacidad del DANE para la coordinación del Sistema Estadístico Nacional – SEN nacional	5.423
	Fortalecimiento de la integración de la información geoespacial en el proceso estadístico nacional	4.200
	Consolidación de una cultura estadística a través de la información como un bien público del país nacional	1.976
	Fortalecimiento de las capacidades institucionales de prospectiva e innovación en la producción de estadísticas oficiales a nivel nacional	500
<b>Subtotal proyectos programa 401</b>		<b>462.712</b>
Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector información estadística	Modernización tecnológica para la transformación digital del DANE a nivel nacional	17.240
	Fortalecimiento de la capacidad institucional para la implementación del modelo de gestión nacional	6.927
	Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento físico de la entidad a nivel nacional	1.270
	Modernización de la gestión documental del DANE nacional	1.260
<b>Subtotal proyectos programa 499</b>		<b>26.697</b>
<b>TOTAL</b>		<b>489.409</b>

Fuente: SIF Nación II – Valores en millones de pesos con corte a 12 de abril de 2024.

3. “¿Cuál es la proporción de gastos recurrentes en comparación con gastos de capital en el presupuesto total para el año en curso?”

R: Para 2024, en lo que respecta al DANE, los gastos recurrentes representan el 99,4% y comprenden Gastos de personal, Adquisición de bienes y servicios y Transferencias Corrientes, mientras que los gastos de capital representan el 0,6%.

4. “Informe el estado actual de la ejecución presupuestal relacionada con los gastos de funcionamiento e inversión. Específicamente, en cuanto a planes, programas, subprogramas, proyectos de inversión y

subproyectos vigentes. ¿Cuál es la situación de la apropiación inicial, vigente certificada, disponible, comprometida y obligada?”

R: Con corte a 12 de abril de 2024, el presupuesto de funcionamiento del DANE presenta un avance en la ejecución de compromisos del 25,33%, por su parte las obligaciones y pagos alcanzan un 21,39% y 20,26% respectivamente con respecto a la apropiación vigente, como se muestra a continuación:

**Tabla 4. Ejecución presupuestal gastos de Funcionamiento**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISOS	%	OBLIGACIONES	%	PAGOS	%
A-01	Gastos de personal	119.247	24.718	20,73%	24.711	20,72%	24.711	20,72%
A-02	Adquisición de bienes y servicios	13.756	9.074	65,96%	3.933	28,59%	2.393	17,40%
A-03	Transferencias Corrientes	1.240	257	20,73%	72	5,81%	72	5,81%
A-08	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	1.175	256	21,79%	256	21,79%	256	21,79%
<b>TOTAL</b>		<b>135.418</b>	<b>34.305</b>	<b>25,33%</b>	<b>28.972</b>	<b>21,39%</b>	<b>27.432</b>	<b>20,26%</b>

Fuente: SIIF Nación II – Valores en millones de pesos con corte a 12 de abril de 2024

Con respecto a los recursos de inversión, se detalla la desagregación del presupuesto por programa, donde se refleja un avance en compromisos del 27,31% y de obligaciones del 5,50%.

**Tabla 5. Ejecución presupuestal gastos de Inversión por programa**

PROGRAMA	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISO	%	OBLIGACION	%	PAGOS	%
Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	462.712	112.912	24,40%	24.268	5,24%	23.982	5,18%

**Departamento Administrativo Nacional de Estadística**

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co

PROGRAMA	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISO	%	OBLIGACION	%	PAGOS	%
Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector información estadística	26.697	20.728	77,64%	2.635	9,87%	2.583,0	9,68%
<b>TOTAL</b>	<b>489.409</b>	<b>133.640</b>	<b>27,31%</b>	<b>26.903</b>	<b>5,50%</b>	<b>26.565</b>	<b>5,43%</b>

Fuente: SIIF Nación II – Valores en millones de pesos con corte a 12 de abril de 2024

El programa “Levantamiento y actualización de información estadística de calidad” recoge 7 proyectos de inversión, mediante los que se financia el levantamiento, consolidación, análisis y difusión de las operaciones estadísticas, dando respuesta a la misionalidad de la Entidad. Por otra parte, el programa “Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector información estadística” agrupa 4 proyectos de inversión, los cuales respaldan el apoyo a la gestión.

A continuación, se presenta el detalle de ejecución de cada uno de los proyectos de inversión:

**Tabla 6. Ejecución presupuestal gastos de inversión por proyecto**

RUBRO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISO	%	OBLIGACION	%	PAGOS	%
C-0401-1003-34-20104D	Producción de información estructural nacional	328.282	30.490	9,29%	2.146	0,65%	2.085	0,64%
C-0401-1003-35-20104D	Optimización de la capacidad del DANE en sus procesos de recolección y acopio de la información estadística oficial. Nacional	108.434	64.610	59,58%	19.250	17,75%	19.133	17,64%
C-0499-1003-10-53105B	Modernización tecnológica para la transformación digital del DANE a nivel nacional	17.240	14.841	86,08%	1.673	9,70%	1.641	9,52%

RUBRO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISO	%	OBLIGACION	%	PAGOS	%
C-0401-1003-31-20104D	Fortalecimiento de la producción de información estadística analizada nacional	13.897	10.422	74,99%	1.760	12,66%	1.688	12,15%
C-0499-1003-9-53105B	Fortalecimiento de la capacidad institucional para la implementación del modelo de gestión nacional	6.927	4.955	71,53%	928	13,40%	909	13,12%
C-0401-1003-33-20104D	Ampliación de la capacidad del DANE para la coordinación del Sistema Estadístico Nacional – SEN nacional	5.423	1.984	36,58%	287	5,29%	265	4,89%
C-0401-1003-32-20104D	Fortalecimiento de la integración de la información geoespacial en el proceso estadístico nacional	4.200	3.387	80,64%	548	13,05%	537	12,79%
C-0401-1003-30-20104D	Consolidación de una cultura estadística a través de la información como un bien público del país nacional	1.976	1.568	79,35%	220	11,13%	217	10,98%
C-0499-1003-7-53105B	Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento físico de la entidad a nivel nacional	1.270	192	15,12%	25	1,97%	25	1,97%
C-0499-1003-8-53105B	Modernización de la gestión documental del DANE nacional	1.260	741	58,81%	8,7	0,69%	8,7	0,69%

**Departamento Administrativo Nacional de Estadística**

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co) / [contacto@dane.gov.co](mailto:contacto@dane.gov.co)

RUBRO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISO	%	OBLIGACION	%	PAGOS	%
C-0401-1003-36-20104D	Fortalecimiento de las capacidades institucionales de prospectiva e innovación en la producción de estadísticas oficiales a nivel nacional	500	451	90,20%	57	11,40%	57	11,40%
<b>TOTAL INVERSIÓN DANE</b>		<b>489.409</b>	<b>133.641</b>	<b>27,31%</b>	<b>26.903</b>	<b>5,50%</b>	<b>26.566</b>	<b>5,43%</b>

Fuente: SIF Nación II - Valores en millones de pesos con corte a 12 de abril de 2024.

Cabe aclarar que:

- El proyecto "Producción de información estructural nacional" presenta la mayor asignación de recursos, con \$328.2882 millones de pesos, lo que representa una participación del 67.1% sobre el total de la apropiación vigente de inversión. Este proyecto dispone el presupuesto para la realización del Censo Económico Nacional Urbano y para el Registro Multidimensional Wayuu, operaciones que requieren procesos contractuales robustos que, de acuerdo con el cronograma, están avanzando en los tiempos programados para comprometer en el primer semestre del año 2024 la mayor parte de los recursos.
- El proyecto "Optimización de la capacidad del DANE en sus procesos de recolección y acopio de la información estadística oficial" presenta la segunda mayor asignación de recursos, con \$108.434 millones de pesos, lo que corresponde a una participación del 22.1% sobre el total de la apropiación vigente de inversión. Este proyecto destina sus recursos a la recolección de información en campo de acuerdo con la periodicidad de cada operación estadística; estando la mayoría de las operaciones estadísticas concentradas en el segundo semestre del año debido al periodo de referencia estadística para que las series sean comparables.

### Ejecución Presupuestal - FONDANE

Con respecto al presupuesto del Fondo Rotatorio del DANE (FONDANE), es importante mencionar que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), le asigna un tope presupuestal para su ejecución, dicha asignación de techo no constituye recursos del Presupuesto General de la Nación, si no que permite la ejecución de los recursos propios provenientes de convenios y/o contratos interadministrativos. Para

la vigencia 2024 el Fondo contó con \$1.061 millones para gastos de funcionamiento y \$25.000 millones de techo para gastos de inversión.

A continuación, se detallan los rubros para la desagregación de los topes presupuestales:

**Tabla 7. Ejecución presupuestal gastos de Funcionamiento e Inversión**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISOS	%	OBLIGACIONES	%	PAGOS	%
A-02	Adquisición de bienes y servicios	921	416,8	45,26%	145,5	15,80%	125,7	13,65%
A-03	Transferencias Corrientes	30	-	0,00%	-	0,00%	0	0,00%
A-08	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	110	-	0,00%	-	0,00%	0	0,00%
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>		<b>1.061,00</b>	<b>416,80</b>	<b>39,28%</b>	<b>145,5</b>	<b>13,71%</b>	<b>125,7</b>	<b>11,85%</b>
C-0401-1003-3-20104D	Fortalecimiento de la capacidad de producción de información estadística del SEN. Nacional	25.000,00	12.240,00	48,96%	1.555,5	6,22%	1.496,7	5,99%
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>		<b>25.000,00</b>	<b>12.240,00</b>	<b>48,96%</b>	<b>1.555,5</b>	<b>6,22%</b>	<b>1.496,7</b>	<b>5,99%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>26.061,00</b>	<b>12.656,80</b>	<b>48,57%</b>	<b>1.701,0</b>	<b>6,53%</b>	<b>1.622,4</b>	<b>6,23%</b>

Fuente: SIF Nación II - Valores en millones de pesos con corte a 12 de abril de 2024.

La ejecución en compromisos del proyecto C-0401-1003-3-20104D "Fortalecimiento de la capacidad de producción de información estadística del SEN. Nacional", corresponde a ejecución de los siguientes convenios y contratos interadministrativos:

**Tabla 8. Ejecución presupuestal convenios y contratos FONDANE 2024**

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co

CONVENIO Y/O CONTRATO	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISO	%	OBLIGACION	%
Convenio Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex - FONTUR- CENU	8.544,00	6.865,60	80,36%	607,7	7,11%
Convenio Fondo Nacional de Turismo - FONTUR - EVI	2.336,50	2.038,89	87,26%	577,7	24,73%
Convenio Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex - BID - EMCES	1.923,90	1.864,57	96,92%	116,6	6,06%
Convenio Fiduciaria Colombiana De Comercio Exterior S.A. Fiducoldex - BID – EAID	751,4	703,5	93,63%	19,8	2,64%
Convenio Fondo Nacional de Turismo - FONTUR- EMA	314,8	223,96	71,14%	57,8	18,36%
Contrato Banco Interamericano de Desarrollo - BID Pulso Migratorio	304,9	253,13	83,02%	19,8	6,49%
Convenio Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP	293,6	209,36	71,31%	134,8	45,91%
Convenio Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR D	86,5	81,8	94,57%	22,8	26,36%
<b>TOTAL</b>	<b>14.555,60</b>	<b>12.240,810</b>	<b>84,10%</b>	<b>1.557,0</b>	<b>10,70%</b>

Fuente: SIF Nación II - Valores en millones de pesos con corte a 12 de abril de 2024.

En lo corrido del 2024, FONDANE ha ejecutado 8 procesos, entre convenios y contratos interadministrativos como se evidencia en la tabla anterior, los cuales permiten la recolección, acopio o análisis de información estadística en diferentes temas. En promedio su avance en compromisos alcanzó un 84,10%.

5. ¿Cuáles son los indicadores de eficiencia utilizados para evaluar la asignación y uso de recursos del ministerio?

R: Los indicadores que se utilizan en términos de uso de los recursos asignados para una determinada vigencia son:

#### *Indicador Nivel de ejecución inversión*

- Meta: Establecer el nivel de ejecución del presupuesto de inversión DANE, frente al presupuesto de inversión DANE asignado.
- Formula: Recursos de inversión DANE ejecutados/Recursos de inversión DANE asignados\*100
- Unidad de medida: Porcentaje
- Valor Meta: 98%
- Limite Superior: 100%
- Límite Inferior: 90%

#### *Indicador Nivel de ejecución funcionamiento*

- Meta: Establecer el nivel de ejecución del presupuesto de funcionamiento DANE, frente al presupuesto de inversión DANE asignado.
- Formula: Recursos de funcionamiento DANE ejecutados/Recursos de funcionamiento DANE asignados\*100
- Unidad de medida: Porcentaje
- Valor Meta: 98%
- Limite Superior: 100%
- Límite Inferior: 90%

6. ¿Cuál es la política de reservas y ahorro implementada para enfrentar posibles contingencias económicas dentro de su entidad?

R: Frente a esta pregunta, se especifica que<sup>1</sup>:

#### **Política de Reservas**

El DANE y FONDANE fundamenta su política de reservas en el artículo 89 del Decreto 111 de enero 15 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".

---

<sup>1</sup> Se anexan soportes que sustentan la información de la respuesta No. 6 con nombre PUNTO 6.zip

**“ARTÍCULO 89.** *Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.*

*Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.*

*Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.*

*Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios”.*

De igual forma, el DANE y FONDANE mediante Circular de Cierre Interna 022 de 2023 (ver documento adjunto), cuyo asunto corresponde a: **LINEAMIENTOS PARA EL CIERRE DE LA VIGENCIA Y APERTURA DE LA VIGENCIA DANE – FONDANE**, establece unos criterios que buscan minimizar el impacto de la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar, y en la cual, la Secretaría General en cumplimiento de la Circular Externa emitida por el administrador del SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa los aspectos a considerar para el cierre de la vigencia fiscal, con el fin que el registro de la gestión financiera pública del DANE y FONDANE responda a los criterios de oportunidad, veracidad, confidencialidad e integridad,

Dichos criterios se relacionan de la siguiente forma:

1. Reservas Presupuestales
2. Ejecución Presupuestal
3. Pagos de Vigencia
4. Legalización de Gastos por Caja Menor
5. Legalización de avances de Viáticos y Gastos de Viaje
6. Supervisores
7. Paz y salvo contratistas Almacén
8. Legalización de Ingresos a Almacén
9. Paz y Salvos contratistas ORFEO

10. Cuadro Resumen fecha de entregables

11. Notas adicionales

También se tiene que, para la vigencia 2023 se implementó la Circular 018 de 2023 Lineamientos y Recomendaciones – Reserva Presupuestales, en aras de evitar la constitución de reservas presupuestales en la presente vigencia (ver en archivo punto 6.zip).

El DANE y FONDANE, fundamenta su política de reservas, en criterios y lineamientos que, con base en la norma, permita la disminución de la constitución de la reserva presupuestal, y en la cual se atienden las recomendaciones brindadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entre ellas, las establecidas por el SIIF Nación, en el entender de la Programación Anual de Caja – PAC y su disponibilidad de recursos para realizar los respectivos pagos a los proveedores de la Entidad.

### **Política de Ahorro implementada para enfrentar posibles contingencias económicas dentro de su Entidad**

El DANE y FONDANE bajo los lineamiento del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023" *Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*", ha implementado criterios y lineamientos para minimizar el gasto de sus operaciones en factores que hacen parte de los gastos de personal, como los son el pago de las horas extras, la indemnización de vacaciones, bonificaciones y primas, entre otros, así como también en los gastos generales, haciendo racionalización del gasto de energía mediante el uso de sensores de acercamiento, acueducto y alcantarillado con grifos ahorradores de agua, en la disminución de los viáticos y tiquetes para el traslado al territorio nacional de la planta de la Entidad, aprovechando las herramientas tecnológicas como el uso de plataformas de comunicación y colaboración como el Teams, disminución del 100% del esquema de seguridad de las Dirección de la Entidad, ahorro en el uso de papel y tintas, así como también de combustible.

7. ¿Cómo ha gestionado su entidad las fluctuaciones en las tasas de cambio y cuál ha sido su impacto en la ejecución presupuestaria?

R: Teniendo en cuenta que mediante el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" y su correspondiente anexo, el presupuesto asignado al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y al Fondo

Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -FONDANE no se ve afectado por las fluctuaciones en las tasas de cambio.

8. Durante el año 2023, ¿la entidad experimento rezagos presupuestales? En caso afirmativo, ¿Cuál fue el monto de esos rezagos, qué porcentaje representan del presupuesto de gastos asignado a su entidad, qué porcentaje de este gasto son reservas presupuestales, qué porcentaje del rezago son cuentas por pagar? Detalle la ejecución del rezago durante la vigencia actual. Identifique el tercero, concepto, valor, rubro, proyecto y justificación del rezago. Relacione las vigencias expiradas emitidas y los documentos soporte con cargo a la actual vigencia

R: A continuación, se detalla la información<sup>2</sup>:

#### **DANE 2023:**

##### **¿La entidad experimentó rezagos presupuestales?**

Respuesta: **Si**

##### **¿Cuál fue el monto de esos rezagos?**

El monto del rezago presupuestal corresponde a \$49.512 millones

##### **¿Qué porcentaje representan del presupuesto de gastos asignado a su entidad?**

El porcentaje corresponde al 13.1%

##### **¿Qué porcentaje de este gasto son reservas presupuestales, qué porcentaje del rezago son cuentas por pagar?**

Del total del rezago presupuestal constituido, es decir, de los \$49.512 millones; el 99,81% corresponde a reservas presupuestales (\$49.416 millones) y el porcentaje de las cuentas por pagar frente al rezago presupuestal es del 0.19% (\$96.4 millones). Cabe aclarar que, a pesar de que la entidad destacó por su ejecución del Plan Anual de Caja - PAC durante el 2023, sobre el 90% y que en inversión comprometió el 95.8%, el MHCP informó tener restricciones de PAC por lo que solo asignó una parte de lo solicitado, impactando directamente en la generación de reservas presupuestales.

---

<sup>2</sup> Se anexan soportes que sustentan la información de la respuesta No. 8 con nombre PUNTO 8.zip

## Detalle la ejecución del rezago durante la vigencia actual.

**Reservas Presupuestales:** durante la vigencia 2023 se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$49.416 millones y con fecha de corte al 15 de abril de 2024, su ejecución corresponde al 93,62%, es decir, se ha ejecutado un total de \$46.264 millones.

**Cuentas por pagar:** durante la vigencia 2023 se constituyeron cuentas por pagar presupuestales por valor de \$96.4 millones y con fecha de corte al 15 de abril de 2024, su ejecución corresponde al 100%.

## Justificación del rezago DANE

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito indicar que existen tres hechos jurídicos que permiten la constitución de las reservas presupuestales, los cuales se pueden definir de la siguiente manera:

1. El proceso de constitución de la reserva presupuestal, bajo el enunciado del Artículo 89 del Decreto 111 de 1996, que cita lo siguiente:

*"ARTÍCULO 89. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.*

*Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (L. 38/89, art. 72; L. 179/94, art. 38; L. 225/95, art. 8)".*

2. Que no exista el PAC disponible para registrar su obligación y posterior pago, tal como lo cita el artículo 28 del Decreto 2590 diciembre 23 de 2022" Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" y que dicta:

---

### Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co) / [contacto@dane.gov.co](mailto:contacto@dane.gov.co)

*“Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2022 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2023”.*

Para el caso que, aunque se haya recibido el bien y/o servicio, no se hayan dado todas las exigibilidades para su pago. Esto se enmarca en el Decreto 412 del 2018, que modificó el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, así:

*“ARTÍCULO 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.*

*El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago”.*

Adicionalmente, es importante indicar que, en el mes de diciembre se realizó solicitud de aprobación de PAC por valor de \$82.152 millones de los cuales, fueron aprobados por el Ministerio de Hacienda un total de \$51.464 millones. Posteriormente, se realizó una segunda aprobación por valor de \$15.000 millones para el rubro de inversión, siendo insuficiente para el pago total de las obligaciones pendientes por pagar para el mes de diciembre de 2023, lo que nos llevó a la constitución de las reservas presupuestales descritas con anterioridad. Para el caso de la constitución de las cuentas por pagar presupuestales, obedece a que se realizó la obligación de cuentas con el PAC restante en fechas posteriores al cierre de pagos.

## **FONDANE:**

### **¿La entidad experimentó rezagos presupuestales?**

Respuesta: **Si**

### **¿Cuál fue el monto de esos rezagos?**

El monto del rezago presupuestal corresponde a \$454.5 millones. Se reitera que esto no corresponde a recursos sin ejecutar sino a techo presupuestal sin utilizar.

## ¿Qué porcentaje representan del presupuesto de gastos asignado a su entidad?

El porcentaje corresponde al 1,68%

## ¿Qué porcentaje de este gasto son reservas presupuestales, qué porcentaje del rezago son cuentas por pagar?

Del total del rezago presupuestal constituido, es decir, de los \$454.5 millones, el 12,33% corresponde a reservas presupuestales (\$56 millones) y el porcentaje de las cuentas por pagar frente al rezago presupuestal es del 87,67% (\$398.4 millones)

### Detalle la ejecución del rezago durante la vigencia actual.

**Reservas Presupuestales:** durante la vigencia 2023 se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$56 millones y con fecha de corte al 15 de abril de 2024, su ejecución corresponde al 85,02%, es decir, se ha ejecutado un total de \$47.6 millones.

**Cuentas por pagar:** durante la vigencia 2023 se constituyeron cuentas por pagar presupuestales por valor de \$398.4 millones y con fecha de corte al 15 de abril de 2024, su ejecución corresponde al 100%.

### Justificación del rezago FONDANE

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito indicar que existen tres hechos jurídicos que permiten la constitución de las reservas presupuestales, los cuales se pueden definir de la siguiente manera:

El proceso de constitución de la reserva presupuestal, bajo el enunciado del Artículo 89 del Decreto 111 de 1996, que cita lo siguiente:

*"ARTÍCULO 89. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.*

*Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (L. 38/89, art. 72; L. 179/94, art. 38; L. 225/95, art. 8)".*

2. Que no exista el PAC disponible para registrar su obligación y posterior pago, tal como lo cita el artículo 28 del Decreto 2590 diciembre 23 de 2022" Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" y que dicta:

*"Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2022 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2023"*

Para el caso que, aunque se haya recibido el bien y/o servicio, no se hayan dado todas las exigibilidades para su pago. Esto se enmarca en el Decreto 412 del 2018, que modificó el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, así:

*"ARTÍCULO 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago".*

Para FONDANE, por tratarse de recursos propios, el valor del PAC corresponde a la disponibilidad de recursos en el Sistema de Cuenta Única Nacional – SCUN, como resultado de las consignaciones realizadas por los terceros con los cuales se suscriben Convenios y Contratos Interadministrativos.

9. ¿Qué estrategias ha implementado la entidad para promover la inversión privada como complemento a los proyectos financiados por el presupuesto?

R: Considerando que el DANE y el FONDANE son entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), estas funcionan con los recursos asignados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a los diferentes programas, subprogramas y proyectos, por lo tanto, las entidades no cuentan con recursos provenientes de la inversión privada.

Sin embargo, se debe tener en cuenta en el caso de FONDANE que al ser una entidad que funciona con recursos propios, se han gestionado convenios y contratos interadministrativos para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con diferentes entidades de tipo público, privado, mixtas, entre otras, con las cuales se busca complementar la obtención de información estadística en diferentes temáticas y sectores. Un ejemplo de esto es el convenio con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual aportó recursos por \$10.680 millones para financiar la recolección y acopio de información específica de ese sector pero que será consolidada y analizada a través del Censo Económico Nacional Urbano.

Adicionalmente FONDANE se encuentra definiendo en el primer semestre del año 2024 una resolución con los lineamientos del portafolio de servicios de la entidad.

10. ¿Cuáles son los mecanismos utilizados por la entidad para gestionar alianzas estratégicas y colaboraciones interinstitucionales para optimizar la utilización de recursos y evitar duplicidades?

R: La entidad esta en el proceso de implementación de la metodología ARCO, la cual tiene como objetivo definir unos lineamientos y procedimientos generales para optimizar y mejorar la eficiencia de la oferta institucional de los instrumentos de política en materia de competitividad, productividad, emprendimiento, ciencia, tecnología e innovación. Con esto, se busca contar con una oferta de instrumentos de política pública orientada hacia los usuarios, en este caso, que puedan contar con información estadística de calidad y estratégica.

Por otra parte, la entidad gestiona diversos espacios con entidades, tanto del nivel nacional como del territorial, para identificar conjuntamente oportunidades de eficiencia, lo cual deriva en propuestas técnico-económicas que tras ser avaladas por las partes se convierten en convenios y contratos interadministrativos a través de FONDANE.

11. ¿Cómo garantiza la entidad la sostenibilidad financiera a largo plazo de los programas, proyectos, incluyendo la evaluación de pasivos contingentes?

R: El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - FONDANE son entidades que al hacer parte del

Presupuesto General de la Nación (PGN), solicitan los recursos en dos procesos. En primer lugar, con la presentación del anteproyecto de presupuesto DANE-FONDANE que contiene la necesidad de recursos a nivel de funcionamiento e inversión para una vigencia determinada. Por otra parte, en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP), instrumento de programación financiera del sector y que presenta las principales proyecciones del sector estadístico y los niveles máximos de gasto incluyendo las inflexibilidades presupuestales y la estimación de contingencias. Es mediante estas dos instancias que las entidades solicitan el presupuesto requerido para su operación y el cumplimiento de la misionalidad en las diferentes vigencias, alineando la solicitud con las necesidades para atender las metas y compromisos del Plan Nacional de Desarrollo.

De igual forma, desde la alta dirección, se realizan las diferentes gestiones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de presentar las necesidades presupuestales y técnicas claves para la entidad en cuanto a la producción de información estadística. Adicionalmente, la administración realiza periódicamente comité directivo y talleres de planeación estratégica, donde en diferentes sesiones se hace la identificación de necesidades, la proyección de escenarios de corto, mediano y largo plazo y se hace seguimiento a la ejecución presupuestal y al avance del cumplimiento de las metas físicas.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Con un cordial saludo,



**B. PIÉDAD URDINOLA CONTRERAS** 

Directora General

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE

Anexos: (soportes respuestas 1, 6 y 8 en formato .zip)

Proyectó: Juan Camilo Rodríguez Rico - Contratista Oficina Asesora de Planeación 

Revisó: Ivonne Yolima Barbosa - Contratista Oficina Asesora de Planeación ; Claudia Diaz Hernández - Jefe Oficina Asesora de Planeación ; Jorge Omar Escobar - Asesor de la Dirección General

